

EDICTO NÚMERO 626

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el Licenciado Adolfo E. Linares F., actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional el **Artículo 379, del Título VI “Procedimientos de Revisión de Actos Tributarios”, Capítulo V, “Procedimiento Abreviado” del Código de Procedimiento Tributario, aprobado por la Asamblea Nacional, mediante Ley 76 de 13 de febrero de 2019. (publicada en la Gaceta Oficial 28.714-B de 14 de febrero de 2019)**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:

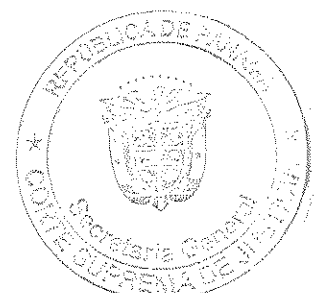
En consecuencia, el **Pleno** de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA DE QUE ES INCONSTITUCIONAL** el artículo 379 del Título VI, “Procedimiento de Revisión de Actos Tributarios”, Capítulo V, “Procedimiento Abreviado” del Código de Procedimiento Tributario, aprobado por la Asamblea Nacional, mediante Ley N° 76 de 13 de febrero de 2019.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy siete (7) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
SECRETARIA GENERAL



EDICTO NÚMERO 625

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por el licenciado Abdiel Vásquez Otero, actuando en nombre y representación de **MOISÉS CASTAÑEDA PEÑA**; contra la **FISCALÍA EN TURNO ANTICORRUPCIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...


En mérito de lo anteriormente expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA NO VIABLE** la Acción de Habeas Corpus Preventivo, formulada por el Licenciado Abdiel Vásquez Otero, en favor de **MOISÉS CASTAÑEDA PEÑA**, contra la Fiscalía en turno Anticorrupción.

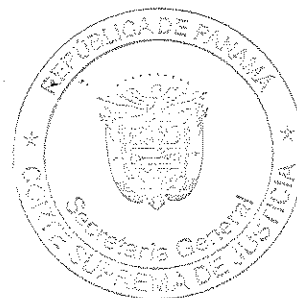
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 21 y 23 de la Constitución Política Nacional. Artículos 2574, 2585, 2586, 2587 siguientes y concordantes del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy siete (7) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 624

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Víctor Chan Castillo, actuando en nombre y representación de **MARILYN MONSALVE BARRIOS**, contra la Resolución N°40851 de 20 de octubre de 2023 y su acto confirmatorio contenida en la Resolución N°47728 de 7 de diciembre de 2023, ambas emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN** (Exp. de Ref. 122,346-2025); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo que antecede, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO, POR IMPROCEDENTE**, la solicitud de Aclaración de la Resolución de veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), emitida dentro de la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Víctor Chan Castillo, en su condición de apoderado judicial de la señora **MARILYN MONSALVE BARRIOS**, contra la Resolución N°40851 de veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023), y su acto confirmatorio la Resolución N°47728 de siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ambas proferidas por la Dirección General del Servicio Nacional de Migración.

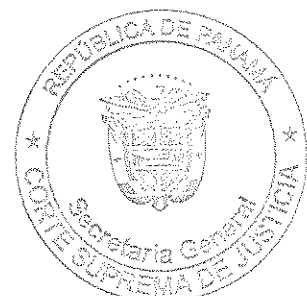
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 278 del Código Procesal Civil.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy siete (7) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/dv
Exp. N°169825-2025

EDICTO NÚMERO 623

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS (Correctivo)**, interpuesta por el Licenciado Fermín García, a favor de **MARVIN SALAZAR HINES**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS: ...

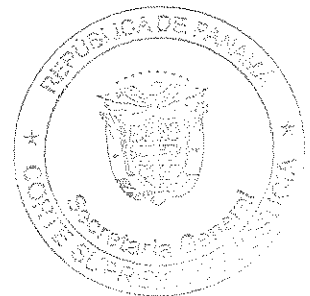
En mérito de lo antes expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA LEGAL** el traslado del señor **MARVIN MAURO SALAZAR HINES**, cedula 3-117-857, al Centro Penitenciario La Nueva Joya, sector C, ordenado mediante Resolución No. 7972 de 5 de diciembre de 2025.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy siete (7) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/dv
Exp. N°28051-2026

EDICTO NÚMERO 622

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **INCIDENTE DE DESACATO** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Alcides Bartolo Peña Araya, actuando en nombre y representación de **AVILO MONTENEGRO RIVERA**, contra el Decreto de Recursos Humanos N°333 de 5 de julio de 2024, dictado por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, nueve (09) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Vistos: ...

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **DECLARA NO PROBADO** el Incidente de Desacato presentado por el licenciado Alcides Bartolo Peña Araya, actuando en nombre y representación de **AVILO MONTENEGRO RIVERA**, dentro de la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta contra el Decreto de Recursos Humanos N°333 de 5 de julio de 2024, dictado por el Ministerio de la Presidencia.

Notifíquese.

(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy siete (7) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN-C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°181224-2025



EDICTO NÚMERO 621

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Margioris Patricia González González, actuando en su condición de Fiscal Especializada en Asuntos de Familia y el Menor de la Provincia de Chiriquí, contra el acto de audiencia de fecha 7 de noviembre de 2025, celebrado por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, dentro de la capertilla N°202500047091; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...


En mérito de lo que antecede, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

CONFIRMA en todas sus partes la resolución de 19 de noviembre de 2025, dictada por el Tribunal Superior de Justicia del Tercer Distrito Judicial, mediante la cual se dispuso no admitir la acción de amparo de garantías constitucionales promovida por Margioris Patricia González Gonzalez, actuando como Fiscal de la Fiscalía Especializada en Asuntos de Familia y el Menor de la Provincia de Chiriquí, en contra de, según indica la demandante "...la resolución verbal fechada siete de noviembre de dos mil veinticinco, emitida por el Honorable Juzgador Juan Castillo Miranda, Juez de Garantías del Tercer Circuito Distrito Judicial, Provincia de Chiriquí..."[sic], mediante la cual decidió "...imponer la prohibición de abandonar la provincia de Chiriquí sin orden judicial...dentro de la investigación 202500047091...".

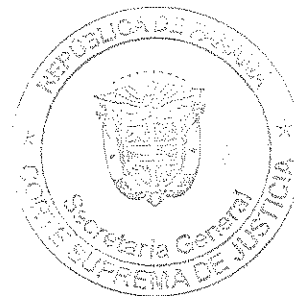
Notifíquese.

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy siete (7) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°187164-2025



EDICTO NÚMERO 620

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Jorge Gavrílidis, apoderado judicial de **PARQUE MAR DEVELOPMENT, S.A.**, contra la Resolución de 10 de julio de 2023, proferida por el **TERCER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el Licenciado Jorge Gavrílidis, que actúa en nombre y representación de la sociedad **PARQUE MAR DEVELOPMENT, S.A.**, contra la **Resolución de 10 de julio de 2023**, emitida por el Tercer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá.

SE ADMITE la intervención del señor Kevin Marcel Álvarez Guerra, a través de su Apoderado Especial, Licenciado Edgar Candanedo, como tercero interesado en esta Acción Constitucional.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy siete (7) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°4426-2026

